



# TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
M I C H O A C Á N

EL SUSCRITO GERARDO MALDONADO TADEO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; 66 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. HAGO CONSTAR QUE:

En reunión interna celebrada por el pleno de este órgano jurisdiccional, el siete de marzo de dos mil veinticinco, respecto al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta propuso a las personas integrantes del Pleno, "habilitar esta fecha para la discusión, aprobación y el trámite relacionado con la comunicación procesal a las partes". -----

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 64, fracción IV, del Código Electoral del Estado, en relación con el 10 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, y con fundamento en el párrafo segundo del punto de acuerdo **TERCERO** del "*ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES Y DÍAS INHÁBILES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO*". -----

El Pleno aprobó la propuesta por unanimidad, y en tal virtud, determinó habilitar para tal efecto. -----

Publíquese en estrados físicos y electrónicos la presente. -----

Glósese copia de la presente certificación en los expedientes respectivos. -----

Morelia, Michoacán, a siete de marzo de dos mil veinticinco. -----

**GERARDO MALDONADO TADEO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

